

la máquina que carece de autorización... supone vulneración de la norma legal... y dicha infracción se comete tanto por el titular del establecimiento carente de autorización o con autorización caducada, como por la empresa operadora que sólo puede mantener instaladas sus máquinas en locales con autorización... No pudiendo olvidarse que la obligación del empresario de juego es explotar las máquinas con toda la documentación exigida, tanto la relativa a la propia máquina como al local de su situación y en cuanto a la falta de culpabilidad en que se pretende apoyar la recurrente que es bien sabido que en el ámbito del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración rige el principio de culpabilidad, quedando excluida la responsabilidad objetiva, como resulta de la constante doctrina jurisprudencial y del artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que predica la responsabilidad aun a título de simple inobservancia, supuesto que concurre en el presente caso pues debe entenderse que una Empresa Operadora conoce los requisitos que deben reunir las máquinas recreativas y de azar para su legítima instalación y explotación y debe controlar la regular explotación de sus máquinas impidiendo que ésta se mantenga en local que... ha perdido... su derecho a tener instalada y explotar máquina de azar...". En el presente caso, el deber de diligencia debe exigirse tanto al titular del establecimiento como al dueño de la máquina instalada, siendo aún más evidente la situación irregular si tenemos en cuenta que no existía autorización de ningún tipo para ninguna de las dos máquinas instaladas, por lo que ambos resultarán responsables, cada uno en la medida establecida en la normativa vigente aplicable.

Por ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Desestimar el recurso interpuesto por don Julio Romero Chavero, contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de junio de 2006, recaída en expediente SE-11/06-MR, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública, a efectos de notificación, un Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, correspondientes a la Orden de 17 de febrero de 2005 de subvenciones.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, relativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infruc-

tuosa en el domicilio que figura en el expediente, se realiza por medio del presente anuncio conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre. Para conocer el texto íntegro del citado acto que se notifica, el interesado podrá conocerlo en el plazo de quince días en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 1.ª, Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 2005/342.

Interesado: Asociación Promoción y Ayuda Fulbe.

Último domicilio: C/ 28 de Febrero, 3, 4740, Roquetas de Mar (Almería).

Extracto acto administrativo: Acuerdo Inicio expediente reintegro de subvención.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales, Manuel Borrero Arias.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Torres Heredia.

Expediente: SE-34/07-ET.

Infracción: Grave, art. 15.q) de la Ley 10/1991 en relación con el art. 71.3 Reglamento Taurino de Andalucía

Fecha: 19.11.2007.

Sanción: Propuesta inicial: 160 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esa Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Pedro Pineda Blanco.

Expediente: SE-35/07-ET.

Infracción: Leve, art. 14 de la Ley 10/1991.

Fecha: 19.11.2007.

Sanción: Propuesta inicial 120 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente SE-18/07-CV.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Acuerdo de Valoración del expediente SE-18/07-CV, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

#### RELACIÓN DE INTERESADOS

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesados: Don José García Franco y doña Ana Lazo Rufino.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 10, Camas (Sevilla).  
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesado: Don Manuel Jesús Casado Rodríguez.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 1, Camas (Sevilla).  
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesados: Don José Pereira Matito y doña Isidora Domínguez Delgado.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 8, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesado: Don Antonio Jiménez Roda.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 6, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesados: Don Joaquín Morente Adalid y doña María Torres Serrano.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 9, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesado: Doña Josefa Duarte Calvo.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 4, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesado: Don Pedro Norte Ordóñez.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 2, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesados: Doña Josefa Reguera Espinosa y Hermanos y Herederos de don Juan Reguera Cabello.  
Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 9, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesada: Compañía Sevillana de Electricidad.

Último domicilio conocido: C/ Montaña, núm. 10-B, Camas (Sevilla).

Expediente: SE-18/07-CV.  
Interesado: Don Antonio Ávila y doña Natalia Ramírez.  
Último domicilio conocido: C/ Baleares, núm. 24, Camas (Sevilla).

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Presidente, Manuel Adame Barrios.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la rectificación de error del Texto Refundido del expediente correspondiente al Plan Especial en Suelo no Urbanizable del Centro de Gestión Medioambiental de Residuos de la Bahía de Cádiz, en Puerto Real, junto con el art. de su normativa que ha sido objeto de corrección.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 11. Visto el expediente administrativo núm. 8/2004 y la documentación técnica, correspondiente al Plan Especial en Suelo no Urbanizable del Centro de Gestión Medioambiental del Residuos de la Bahía de Cádiz, en Puerto Real, tramitado por dicho Ayuntamiento y aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 13 de julio de 2004, y cuyas deficiencias fueron subsanadas por medio de un Texto Refundido presentado con fecha 10 de marzo de 2005; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 17 de diciembre de 2007, y, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, así como en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la Comisión, para proceder a la rectificación de errores del citado Texto Refundido, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la rectificación de error del Texto Refundido del expediente correspondiente al Plan Especial en Suelo no Urbanizable del Centro de Gestión Medioambiental del Residuos de la Bahía de Cádiz, en Puerto Real, tramitado por dicho Ayuntamiento.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Puerto Real y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de